INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 16 de septiembre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 - 289**, con 14 folios, de GUSTAVO CARO CAMELO en contra del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 15 de septiembre de 2020, secuencia 10984, hora 7:17 p.m., Tutela en Línea TUT74329, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°**. 11001-31-05-017-2020-00289-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por el señor **GUSTAVO CARO CAMELO**, identificado con C.C. 17.182.466, contra el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO,** por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.

2. **ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito, al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal María Cristina Londoño, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico No. 114 de fecha 17/09/2020.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

SDMM